



LXIII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
PODER LEGISLATIVO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Las y los suscritos legisladores integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en términos de lo que establecen los numerales 2 fracción IV, 5 fracción V, 22 fracción XVII, 41, 42, 43 y 61 fracción VI, todos de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; y 124 de su Reglamento, ambos del Estado de Yucatán, sometemos a los integrantes del Pleno el siguiente Acuerdo de Integración de las Comisiones Permanentes, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. El día 01 de septiembre del año en curso, iniciaron los trabajos de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán para el Primer Año de su Ejercicio Constitucional, y con ello, también iniciaron los plazos previstos en la legislación para que los órganos internos queden debidamente instalados e integrados para el desarrollo de sus funciones.

SEGUNDO. En términos del párrafo anterior, el Poder Legislativo del Estado, de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán contempla los órganos internos a través de los cuales esta soberanía ha de integrarse para el desarrollo de sus funciones. En tal contexto, se transcribe el numeral invocado:

“Artículo 2.- El Poder Legislativo para el desarrollo de sus funciones se integra por:

- I.- El Congreso;*
- II.- La Diputación Permanente;*
- III.- La Junta de Gobierno y de Coordinación Política;*
- IV.- Las Comisiones Permanentes y Especiales, y*
- V.- Los Órganos técnicos y administrativos.*



LXIII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
PODER LEGISLATIVO.

El Poder Legislativo, para el cumplimiento de sus atribuciones y conforme al presupuesto asignado, contará con las áreas y el personal, que para tal efecto establezca el reglamento de esta Ley”.

Como vemos, la fracción IV del artículo 2 de la ley en comento, prevé la existencia de las comisiones permanentes y especiales las cuales, dentro de sus atribuciones, están las de conocer los temas que por materia les sean turnadas, es decir son los órganos donde se verifican los trabajos especializados para el estudio y dictamen de las iniciativas y asuntos que son puestas en el conocimiento de sus integrantes.

TERCERO. En la temática, la Ley de Gobierno del Poder Legislativo define a las Comisiones Permanentes como los órganos colegiados y plurales, cuya integración determina el Pleno del Congreso, responsables de conocer y resolver los asuntos que por su competencia, le sean turnados por la Mesa Directiva, atento lo dispuesto en la fracción V del artículo 5 del ordenamiento en cita.

Asimismo, la fracción VI del mismo artículo prevé a las Comisiones Especiales como órganos colegiados y plurales, cuya integración determina el Pleno del Congreso, responsables de conocer y resolver los asuntos que por la competencia otorgada mediante el Acuerdo por el que fueron creadas, le sean turnados por la Mesa Directiva.

Asimismo, dicha conformación se basa de acuerdo a un criterio de proporcionalidad en términos de la representatividad de las fuerzas políticas que conforman el Congreso del Estado de Yucatán; según se dispone en el artículo 41 de la referida ley de gobierno.



LXIII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN. PODER LEGISLATIVO.

En tales términos, y bajo el *criterio de proporcionalidad* invocado, a fin de ilustrar lo anterior se realiza la siguiente tabla cuyo contenido hace referencia al número de comisiones que presidirá cada partido político en la presente legislatura:

FRACCIÓN O REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA.	NÚMERO DE PRESIDENCIAS.
1. Partido Acción Nacional.	8
2. Partido MORENA.	2
3. Partido Revolucionario Institucional.	2
4. Partido de la Revolución Democrática.	1
5. Partido Movimiento Ciudadano.	1
6. Partido Nueva Alianza	1
7. Partido Verde Ecologista de México.	1

Como se aprecia, la primera fuerza política corresponde al Partido Acción Nacional, bajo este panorama, de acuerdo al criterio de proporcionalidad le corresponde un mayor número de Presidencias en las Comisiones Permanentes, que conforman los órganos deliberativos especializados.

CUARTO. De acuerdo a lo vertido, no se soslaya que esta soberanía debe observar que la conformación de tales comisiones, queda sujeta al término perentorio de 30 días contados a partir del inicio del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, según lo previsto en el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

No menos importante es señalar que una vez aprobado el acuerdo por el cual se conforman dichas comisiones, se debe verificar su instalación dentro de los 15



LXIII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
PODER LEGISLATIVO.

días siguientes en términos del numeral referido en el párrafo anterior. Ahora bien, el artículo 45 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo señala que en la conformación interna de las comisiones habrán de considerarse un presidente, un vicepresidente, dos secretarios y los vocales necesarios; cuyas funciones se detallan en la ley y el reglamento.

QUINTA. Por consiguiente, las y los legisladores que integramos la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Yucatán con base a las atribuciones previstas en la fracción VI del artículo 61 de la Ley de Gobierno, hacemos la siguiente propuesta de acuerdo que contiene la integración con base al criterio de proporcionalidad por medio del cual las Comisiones Permanentes y Especiales del Congreso del Estado de Yucatán deberán de conformarse para los trabajos de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Yucatán.

Por motivo, y con base al artículo 61 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, someto a este Honorable Pleno, el siguiente:



LXIII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
PODER LEGISLATIVO.

ACUERDO.

Artículo primero. Se integran las Comisiones Permanentes del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, mismas que dictaminarán los asuntos que le sean turnados por la Sexagésima Tercera Legislatura, con las diputadas y diputados que se relacionan en la forma siguiente:

COMISIONES PERMANENTES

PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN.	
PRESIDENTA	DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN
VICEPRESIDENTA	DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA
SECRETARIO	DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA
SECRETARIO	DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE
VOCAL	DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA
VOCAL	DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO
VOCAL	DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ
VOCAL	DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
VOCAL	DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA

VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.	
PRESIDENTE	DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTA	DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO
SECRETARIO	DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES



LXIII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
PODER LEGISLATIVO.

SECRETARIO	DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI
VOCAL	DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO
VOCAL	DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA
VOCAL	DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO
VOCAL	DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
VOCAL	DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA

JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.	
PRESIDENTE	DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA
VICEPRESIDENTE	DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL
SECRETARIO	DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA
SECRETARIA	DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO
VOCAL	DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE
VOCAL	DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES
VOCAL	DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO
VOCAL	DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN
VOCAL	DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA

PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.	
PRESIDENTE	DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE
VICEPRESIDENTE	DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO
SECRETARIO	DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



LXIII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
PODER LEGISLATIVO.

SECRETARIA	DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN
VOCAL	DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO
VOCAL	DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ
VOCAL	DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA
VOCAL	DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA
VOCAL	DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO

DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL EMPLEO.	
PRESIDENTA	DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO
VICEPRESIDENTA	DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA
SECRETARIO	DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI
SECRETARIO	DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ
VOCAL	DIP. RAUL ANTONIO ROMERO CHEL
VOCAL	DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA
VOCAL	DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN

DESARROLLO AGROPECUARIO.	
PRESIDENTE	DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI
VICEPRESIDENTA	DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA
SECRETARIA	DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO
SECRETARIO	DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL
VOCAL	DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
PODER LEGISLATIVO.

LXIII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN.

VOCAL	DIP. MELBA ROSANA GAMBOA ÁVILA
VOCAL	DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN

MEDIO AMBIENTE.	
PRESIDENTE	DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO
VICEPRESIDENTE	DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ
SECRETARIA	DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO
SECRETARIA	DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ
VOCAL	DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA
VOCAL	DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO
VOCAL	DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE

EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	
PRESIDENTE	DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTA	DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ
SECRETARIA	DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO
SECRETARIO	DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL
VOCAL	DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO
VOCAL	DIP. RUBÍ ARGELIA BE CHAN
VOCAL	DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI

SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL.	
PRESIDENTA	DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO
VICEPRESIDENTA	DIP. RUBÍ ARGELIA BE CHAN



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
PODER LEGISLATIVO.

LXIII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN.

SECRETARIA	DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO
SECRETARIO	DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA
VOCAL	DIP. ABRIL FERREYRO ROSADO
VOCAL	DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI
VOCAL	DIP. KAREM FARIDE ACHACH RAMÍREZ

DESARROLLO MUNICIPAL, REGIONAL Y ZONAS METROPOLITANAS.	
PRESIDENTE	DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL
VICEPRESIDENTA	DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO
SECRETARIO	DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES
SECRETARIA	DIP. KAREM FARIDE ACHACH RAMÍREZ
VOCAL	DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO
VOCAL	DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL
VOCAL	DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO

DESARROLLO URBANO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA.	
PRESIDENTE	DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES
VICEPRESIDENTE	DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE
SECRETARIA	DIP. RUBÍ ARGELIA BE CHAN
SECRETARIA	DIP. KAREM FARIDE ACHACH RAMÍREZ
VOCAL	DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO
VOCAL	DIP. ABRIL FERREYRO ROSADO
VOCAL	DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ



LXIII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
PODER LEGISLATIVO.

IGUALDAD DE GÉNERO.	
PRESIDENTA	DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA
VICEPRESIDENTA	DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ
SECRETARIA	DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA
SECRETARIA	DIP. MELBA ROSANA GAMBOA ÁVILA
VOCAL	DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO
VOCAL	DIP. KAREM FARIDE ACHACH RAMÍREZ
VOCAL	DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL
VOCAL	DIP. RUBÍ ARGELIA BE CHAN
VOCAL	DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL

PARA EL RESPETO Y PRESERVACIÓN DE LA CULTURA MAYA.	
PRESIDENTA	DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO
VICEPRESIDENTE	DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA
SECRETARIA	DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO
SECRETARIO	DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL
VOCAL	DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ
VOCAL	DIP. MELBA ROSANA GAMBOA ÁVILA
VOCAL	DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO

DERECHOS HUMANOS.	
PRESIDENTA	DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO
VICEPRESIDENTA	DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN
SECRETARIA	DIP. ABRIL FERREYRO ROSADO



LXIII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
PODER LEGISLATIVO.

SECRETARIA	DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ
VOCAL	DIP. RUBÍ ARGELIA BE CHAN
VOCAL	DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ
VOCAL	DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA

ARTE Y CULTURA.	
PRESIDENTE	DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA
VICEPRESIDENTA	DIP. ABRIL FERREYRO ROSADO
SECRETARIO	DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
SECRETARIA	DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO
VOCAL	DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO
VOCAL	DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ
VOCAL	DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE

CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.	
PRESIDENTA	DIP. KAREM FARIDE ACHACH RAMÍREZ
VICEPRESIDENTA	DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ
SECRETARIA	DIP. RUBÍ ARGELIA BE CHAN
SECRETARIA	DIP. ABRIL FERREYRO ROSADO
VOCAL	DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA
VOCAL	DIP. MELBA ROSANA GAMBOA ÁVILA
VOCAL	DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO



LXIII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
PODER LEGISLATIVO.

TRANSITORIOS.

Artículo primero. Las y los diputados que integran las comisiones permanentes, durarán en su encargo todo el periodo constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Este acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de este H. Congreso del Estado de Yucatán.

Artículo tercero. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

**DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA
PRESIDENTE**

**DIP. ALEJANDRA DE
LOS ÁNGELES
NOVELO SEGURA
SECRETARIA**

**DIP. GASPAR
ARMANDO QUINTAL
PARRA
VOCAL**

**DIP. HARRY GERARDO
RODRÍGUEZ BOTELLO
FIERRO
VOCAL.**

**DIP. EDUARDO
SOBRINO SIERRA
VOCAL**

**DIP. JOSÉ
CRESCENCIO
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
VOCAL**

**DIP. VIDA ARAVARI
GÓMEZ HERRERA
VOCAL**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se integran las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán.